



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Provincia de Río Negro comprende una extensa geografía que alcanza los 203.013 km<sup>2</sup> con una población de 640.000 habitantes. La Región Sur rionegrina abarca el 57% del territorio provincial, incluyendo 6 de los 13 departamentos que la integran y, paradójicamente, contiene sólo el 6% de su población.

La vasta meseta se extiende desde la costa atlántica hasta la pre cordillera y desde el sur de los valles de los ríos Limay y Negro en un continuo hasta el límite con la provincia de Chubut, demarcación política que concuerda con el Paralelo de 42° Sur.

Históricamente, la región ha vinculado su proceso de desarrollo a la producción ovina extensiva reflejo de su colonización asociada fuertemente al tendido de la red ferroviaria que une San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche. En este marco, el territorio sustentó su economía principalmente en la producción ganadera ovina y caprina de carácter extensivo pero, a diferencia de provincias más australes, con un entramado socio-productivo conformado en su mayoría por pequeños productores y crianceros.

En ese contexto, en el universo socio productivo reseñado las instituciones públicas con actuación y, fundamentalmente, con poder de policía en el territorio no pueden actuar unilateral y arbitrariamente y más aún, desconociendo la realidad socio económica y productiva en que se desenvuelven desde hace años nuestros pequeños productores y crianceros regionales.

Según información de los propios técnicos del Plan Ganadero del Ente de la Región Sur, están llegando intimaciones y multas a muy pequeños productores por parte del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) del orden de \$10.000 a crianceros con majadas de 100 ovejas o menos. Se clausuran pequeños establecimientos por presencia de sarna y luego les llegan tremendas multas. Se penalizan diferencias de stock como si estuviéramos hablando de grandes productores de pampa húmeda.

Parece necesario e imperativo levantar la voz institucional y política para que la conducción del Servicio Nacional, comprenda que, más allá de la necesidad de velar por la sanidad de las producciones regionales, las herramientas y metodologías deben estar contestes a la realidad social, productiva y económica regional, estableciendo planes productivos y sanitarios orientados, supervisados y asistidos, cuyos destinatarios sean los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

pequeños productores y crianceros regionales, evitando medidas desmedidas y extremas que muy lejos de solucionar el problema de fondo carecen de la necesaria sensibilidad social y respeto que merecen nuestros pobladores locales, artífices de la ocupación de un territorio ambientalmente extremo.

Por ello:

**Autores:** Jorge Armando Ocampo; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que vería con agrado suspenda las multas, intimaciones y/o clausuras que se están aplicando a pequeños productores y crianceros de la Región Sur rionegrina y realice una revisión integral de la situación plantada en el marco socio productivo y ambiental en que se desarrolla la actividad agropecuaria regional.

**Artículo 2°.-** De forma.